


DDYA	RESOLUCIÓN 390-PCM-2026	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA TRAYECTORIA Y LABOR DEL TALLER ESCUELA DE ARTES LÍTICAS DE FEDERICO MARCHESI

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las Declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota solicitud declaracion de interés.


#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés municipal la trayectoria y el trabajo desarrollado por el Taller Escuela de Artes Líticas del artista plástico Federico Marchesi que impulsa en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde hace más de dos décadas.

Federico Marchesi es un creador y artista radicado en Bariloche desde el año 1975, con más de cuarenta años de trayectoria dedicados a la producción artística, la investigación material y la creación colectiva. A lo largo de su carrera ha desarrollado una obra singular que integra artes visuales, escenografía, intervenciones interdisciplinarias y acciones comunitarias, teniendo como principal protagonista a la piedra patagónica, material identitario de nuestra región y parte fundamental del patrimonio arquitectónico y cultural barilochense.

Su trabajo artístico se caracteriza por transformar piedras extraídas de la meseta de Somuncurá —de una antigüedad geológica aproximada de 250 millones de años— en obras de gran valor estético y patrimonial: pisos artísticos, murales, mobiliario urbano, esculturas, revestimientos arquitectónicos y espacios habitables concebidos como verdaderas obras de arte.

Entre sus realizaciones más destacadas se encuentran importantes trabajos para residencias privadas de relevancia internacional, entre ellas la residencia de Joe Lewis

DDYA	RESOLUCIÓN 390-PCM-2026	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-------------------------	--

en Lago Escondido, además de grandes mesas de lenga y piedra de hasta 3,8 metros, revestimientos de piscinas, chimeneas, lavatorios y pisos artísticos realizados para clientes de distintas partes del país y del mundo.


A lo largo de los años, Federico Marchesi desarrolló una filosofía de trabajo profundamente vinculada a la transmisión de saberes, la formación de equipos y la generación de oportunidades mediante el aprendizaje de oficios artísticos. Su convicción de que “si uno enseña el uso de herramientas y materiales a alguien, automáticamente le cambia su calidad de vida” constituye el eje humano y pedagógico de su proyecto.

En este sentido, el Taller Escuela de Artes Líticas funciona desde hace 24 años como un espacio artístico, pedagógico y profesionalizante orientado a la formación de nuevas generaciones de artistas, técnicos y trabajadores especializados en el trabajo con piedras patagónicas. Durante este tiempo se realizaron más de 4.000 metros cuadrados de pisos artísticos, mesas, murales y esculturas, al tiempo que decenas de jóvenes pudieron capacitarse y desarrollarse profesionalmente en este oficio.

Asimismo, el taller se consolidó como una verdadera usina cultural y espacio de encuentro comunitario, albergando festivales, conciertos, muestras fotográficas, producciones escenográficas, eventos solidarios y proyectos interdisciplinarios de gran relevancia para la vida cultural de la ciudad. Entre ellos se pueden destacar eventos relacionados al FAB (Festival Audiovisual Bariloche) o el proyecto “INSITU”, iniciativa de alcance nacional e internacional que promovió la instalación de obras de arte en espacios públicos de Bariloche.

Cabe destacar también el valor comunitario y participativo de las acciones impulsadas desde el taller, especialmente aquellas vinculadas a jornadas colectivas de creación mediante técnicas de mosaico en piedra, donde vecinos y vecinas participan activamente en la construcción de piezas que luego forman parte de pisos y mobiliario urbano, fortaleciendo el sentido de pertenencia, identidad y apropiación del espacio público.

Actualmente, el Taller Escuela de Artes Líticas se proyecta como un espacio estratégico para articular la creación artística, la formación técnica y la producción de obra pública con identidad local, promoviendo la valorización de las piedras regionales,

DDYA	RESOLUCIÓN 390-PCM-2026	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	-------------------------	--

la tradición y la innovación en sus usos, y el reconocimiento de artistas y trabajadores culturales de Bariloche.

En este marco, resulta especialmente relevante la articulación iniciada con el Municipio de San Carlos de Bariloche, orientada a impulsar proyectos conjuntos destinados a la creación de obras públicas con valor artístico, histórico y patrimonial. Entre estas experiencias se destaca la realización del cofre homenaje a Carlos Wiederhold, figura fundamental en el nacimiento de nuestra ciudad, así como intervenciones previas en espacios públicos como el Paseo de las Colectividades.

Por todo lo expuesto, y considerando la extensa trayectoria artística de Federico Marchesi y su Taller escuela de Artes Líticas es que se declara de interés municipal la trayectoria y el trabajo desarrollado por el Taller Escuela de Artes Líticas del artista plástico Federico Marchesi.


AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la trayectoria y el trabajo desarrollado por el Taller Escuela de Artes Líticas del artista plástico Federico Marchesi en nuestra ciudad.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2026

DDYA	RESOLUCIÓN 390-PCM-2026	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	---

GRDR/GP/sag